

da este permiso, en general para todo / para / e; Por la q.
se manda que si la Ciudad hubiere pertenecido otro
dño que el de la Camarada / y este por causa / causa al
Inten^{te} de Cartaxena para q.^e la siga en justicia, con
las apelaciones al Consejo de guerra. / La Ciudad ha-
viendolo oyo, teniendo presente la gravedad de este negocio,
y la presión en q.^e se halla de defender á su público
en la conservación de su propio q.^e le pertenece por los
mas solemnes y autorizados títulos, reales privilegios
Cedulas y exen^{to}nia^s ganadas en contradictorio juicio,
con la posesion de mas de quatrocientos años q.^e le ha
disfrutados sin oposicion alguna, ni orden superior q.^e lo
perjuice: Acorda, q.^e el Sr. D. Vámon Mexquer Repor,
y su Procurador gen.^l siga esta dependencia en el juzga-
do de la Intendencia de Marina de Cartaxena y demas
partes q.^e convenga, adictamen de los Abogados de
este Ayuntamiento, y de otros que fueren presuros,
preparando los recursos q.^e fueren convenientes, para
ante D. M. su Tribunal y Ministro que de el de^{ber}
conocer, con todas las facultades, comision y poder que
á su empleo le estan conferidos, y q.^e en su virtud sub-
stituya el q.^e fuere necesario al Procurador, ó Procura^{do}.
de la Plaza de Cartaxena q.^e sean de su satisfacion, y
que en dho juzgado parezcan, y á nombre de este
Ayuntamiento, pidan lo q.^e convenga á efecto de q.^e